Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Visto el ayuntam.to desta otra parte por los Capitulares q. la que firmaron en que se encarga la obranza del Padron del Seruic.o ordinario y Ex.o a Jusepe Ph.e con el abono y franca y calidades que refiere vinieron en todo el por su parte y acordaron lo mismo y lo firmaron =

El L.do Jorge Perez Baladejo — D.n Fernando Morales Martinez

Tomas M — Gomez Lopez Perez

En la villa de Caravaca a veinte y ocho dias del mes de Mayo de mill seiscientos y sesenta y cinco años se junto el concejo justicia y regim.to della como lo tiene de costumbre a tratar cosas del Seruic.o de Dios nro S.r de su M.d y bien desta villa combiene a saber el S.r Don Ju.o Chico de Guzman Alcalde mayor en ella por su M.d D. Diego de Urbey Vaca Alferez mayor D. P.o Sanchez Maron Bonecilla D. P.o Francisco Ximenez Curiel D. Gomez de Gadea Salazar Diego Rodriguez de Moya Don Fran.co Escajedo Muñoz Muñoz Ldo Jorge Perez Baladejo = Antonio Hidalgo de Quintana Ygual Lopez Muñoz =

Padron del Donatiuo en Ger.mo Calvo

Acordaron q. porquanto por esta villa se a echo el repartimiento para la paga de los diez y seis mill reales del nuevo Donatiuo entre sus vecinos cuyo plazo p.a su paga se cumple a diez y seis de Junio q. viene desto año y para que se cobre y de satisfacion a su M.d dentro del termino señalado acordaron se entregue el Padron a Ger.mo Calvo y el Ju.o V.o desta villa y se pregone en las calles y plaza pu.ca q. todos los vecinos contribuyen